



DECRETO N°

419

TEMUCO, 3 FEB. 2025

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 27/01/2025 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **CLAUDIO ANTONIO FLORES LOYOLA** El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16.12.2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2025.
2. El Decreto Alcaldicio N°5281 de fecha 11/12/2024, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Oficina Local de la Niñez** del Programa para el año 2025.-
3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.
4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526
2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".
3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.
4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.
5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **SEGURIDAD PUBLICA**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **27/01/2025**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE		CLAUDIO ANTONIO FLORES LOYOLA			
C. IDENTIDAD		[REDACTED]			
DIRECCION PARTICULAR		[REDACTED]			
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL		[REDACTED]			
CASA DE ESTUDIOS		INSTITUTO ANDALIEN			
PERIODO	INICIO	02/01/2025	TERMINO	30/11/2025	
FUNCIONES ESPECIFICAS					
REGISTRAR Y SUPERVISAR EL FLUJO DE RECURSOS FINANCIEROS ASIGNADOS A LA OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ (OLN).					
• PREPARAR Y EMITIR 1 INFORME CONTABLE Y FINANCIERO MENSUAL DE MANERA PERIÓDICA PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA.					
• MONITOREAR Y ADMINISTRAR LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO, ASEGURANDO EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS.					
• REVISAR LA IMPUTACIÓN CORRECTA DE LOS GASTOS SEGÚN LAS NORMATIVAS LEGALES VIGENTES.					
• REVISAR LOS PAGOS A PROVEEDORES, COLABORADORES Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN FINANCIERA DE LA OLN.					
• ELABORAR Y PRESENTAR LAS RENDICIONES DE CUENTAS PERIÓDICAS, CUMPLIENDO CON LOS PLAZOS Y FORMATOS ESTABLECIDOS.					
• ASEGURAR LA CORRECTA DOCUMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS REALIZADOS.					
• ORGANIZAR LA DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA PARA GARANTIZAR SU ACCESIBILIDAD Y RESGUARDO.					
• APOYAR EN LA ELABORACIÓN DE CONTRATOS, CONVENIOS Y OTROS DOCUMENTOS LEGALES NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DE LA OLN.					
• ASISTIR AL COORDINADOR/A DE LA OLN EN LA PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DE RECURSOS.					
• PARTICIPAR EN LA SISTEMATIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE REGISTROS CONTABLES Y FINANCIEROS PARA FACILITAR SU SEGUIMIENTO.					
• PROVEER DATOS E INFORMACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES ESTRATÉGICAS EN LA OLN.					
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL	\$8.250.000	
ENERO	\$750.000				
FEBRERO	\$750.000				
MARZO	\$750.000				
ABRIL	\$750.000				
MAYO	\$750.000				
JUNIO	\$750.000				
JULIO	\$750.000				
AGOSTO	\$750.000				
SEPTIEMBRE	\$750.000				
OCTUBRE	\$750.000				
NOVIEMBRE	\$750.000				
DICIEMBRE	\$750.000				
IMPUTACION	214.05.06.005.002		C.C		

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$8.250.000.- Ocho millones doscientos cincuenta mil pesos deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.005.002 para el año 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JAIME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

VFF/ofh

c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

